

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 1881-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de noviembre 2021, el Memorándum N°1882-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Informe N°453-2021/SBCH-SGGI, de fecha 24 de noviembre del 2021, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

De acuerdo al artículo 2° del Decreto Legislativo N°1411, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional. 2.11 Por su parte, el artículo 3° del citado cuerpo normativo precisa que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

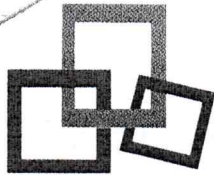
Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de noviembre de 2021, se dispuso designar al COMITÉ ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONVOCATORIA PÚBLICA, para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la cual de los fundamentos que la conforman se verifica que mediante Informe N° 360-2021/SBCH-SGGI de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestion Inmobiliaria que contiene la



COPIA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

26 NOV. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149 -2021-GG-SBCH

relación de inmuebles desocupados para alquiler mediante convocatoria pública, lo cuales se detallan 1)calle Alfredo Lapoint N°921-Edificio "Dos de Mayo"-(LOCAL COMERCIAL), 2) Av. El Deporte S/N con intersección de la Av. La Quebrada y Hernán Guinner (TERRENO), 3) Av. Los Laureles N°101(VIVIENDA O LOCAL COMERCIAL), 4) Av. Luis Gonzales N°645 A y B (LOCAL COMERCIAL).

Que, mediante Informe N° 407-2021-SBCH/GGN, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Gerente de Gestion Inmobiliaria, quien solicita a la Gerencia de Gestion de Negocios, la conformación de Comité Especial de Arrendamiento de inmueble por convocatoria Pública, por lo que, de la evaluación técnica de inmuebles, hace de conocimiento los inmuebles desocupados considerados para el proceso de arrendamiento mediante convocatoria pública siendo los siguientes: **1) Inmueble ubicado en la calle Alfredo Lapoint N°921-Edificio "Dos de Mayo", 2) Inmueble ubicado en la Av. El Deporte S/N con intersección de la Av. La Quebrada y la Av. Hernán Guinner-Bienes Urbanos, 3) Inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101- Bienes Urbanos, 4) Inmueble, ubicado en la Av. Luis Gonzales N°645 A y B- Bienes Urbanos, 5) Área de Parqueo, Ubicado en el frontis de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.** Asimismo señalo que para que se lleve a cabo el proceso de arrendamiento de inmuebles por convocatoria pública de la relación descrita, se tiene que realizar de acuerdo a la "Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" aprobada con Resolución de Gerencia General N°114-2020-GG-SBCH de fecha 27 de noviembre de 2020, donde se establece la modalidad de arrendamiento: a) A. Directo, b) A. por Convocatoria Pública.



Que, mediante informe N°452-2021-SBCH/GAPS, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Asistencia y Promoción Social, en la cual solicita a la Gerencia General, la Autorización de uso de inmueble disponible para funcionamiento del Centro de Acogida Residencial (CAR) básico "Creciendo con Ilusión", en la cual señala que de acuerdo a las características de los inmuebles desocupados disponibles para el funcionamiento temporal del CAR, se ha seleccionado el inmueble ubicado en la Av. Los Laureles N°101- Chiclayo, el mismo que se encuentra en estado de bueno: para mantenimiento.

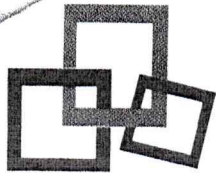


Que, mediante informe N°207-2021-GI-SBCH, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Ingeniería en la cual informa a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la cual alcanza los términos de referencia del Servicio de mejoramiento y adecuación del inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101-Chiclayo, -Lambayeque, para funcionamiento del CAR "Creciendo con Ilusión".

Que, mediante Memorándum N° 1882-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia General, en la cual indica a la Sub. Gerencia de Gestion Inmobiliaria que ante los reiterados pedidos de algunos miembros de Directorio, sobre el espacio físico acondicionado para el CAR "Creciendo con Ilusión" promoviendo las acciones para dicho cumplimiento, ante ello visto la Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, que aprueba el arrendamiento de los siguientes inmuebles, entre los que se figura el sitio en la calle los Laureles N°101, por lo que atendiendo a los antecedentes anunciados la Gerencia General deja sin efecto la precitada lista de inmuebles convocados a arrendamiento, bajo el sustento pertinente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

26 NOV 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149 -2021-GG-SBCH

Que, mediante Informe N°453-2021/SBCH-SGGI, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria, sobre exclusión de lista de inmueble para convocatoria pública – Inmueble ubicado en la calle los Laureles N°101, en la cual indica que para excluir el inmueble ubicado en la calle los Laureles N°101 de la convocatoria de arrendamiento por convocatoria pública de debe proyectar una Resolución de Gerencia General para que allí funcione el CAR “Creciendo con Ilusión” actualmente ubicado en la calle Vicente de la vega N°1233.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 1881-2021-SBCH/GG, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando que se deberá excluir el inmueble, ubicado en la Av. Los Laureles N°101; subsistiendo el contenido de la Resolución de Gerencia General N° 139-2021-GG-SBCH, que se indica en los extremos que no se oponga a la presente.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la exclusión del Inmueble; ubicado en la Av. Los Laureles N°101, que conforma la relación de inmuebles desocupados para alquiler mediante convocatoria pública, señalado en la Resolución de Gerencia General N°139-2021-GG-SBCH, de fecha 03 de noviembre, subsistiendo el contenido de la referida Resolución, de conformidad con los considerandos expuestos de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración, en coordinación con la Gerencia de Gestion de Negocios, para que a través de sus unidades orgánicas respectivas establezca las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbcch.gov.pe](http://www.https://www.sbcch.gov.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Signature]
Diana Carolina Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

[Signature]
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

26 NOV. 2021